

RESOLUCION N° 000759
27 de Julio de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES”

La Directora Regional del ICBF, Regional Santander, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que es necesario precisar que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedida por la Constitución Política de Colombia, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativo N°491 del 28 de marzo de 2020 y el N°563 del 15 de abril de 2020.

Que la Dirección General del ICBF, mediante Resolución N°3018 del 19 de marzo de 2020, dispuso que “las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020 se entenderán prorrogadas en su vigencia por un término de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial.”

Que con posterioridad a la expedición y publicación de la Resolución 3018 del 18 de marzo de 2020, el presidente de la República, en uso de sus facultades, expidió el Decreto Legislativo N°491 del 28 de marzo de 2020 y en su artículo 8 consagró “*Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1)*”

RESOLUCION N° 000759
27 de Julio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES"

más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

Que el ICBF mediante Resolución N°3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución N°3018 del 19 de marzo de 2020, en el entendido que *"las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que el artículo 3 del Decreto Legislativo N°563 del 15 de abril de 2020, dispone *"Licencia de funcionamiento y ampliación operativa. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, se suspende el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", exclusivamente para el trámite administrativo de otorgamiento inicial de licencias y el trámite administrativo de ampliación operativa de la licencia de funcionamiento, otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción."*

Que la prórroga dispuesta por las normas citadas se contempló como un mecanismo temporal con el fin de mitigar los efectos que podrían acaecer en las licencias de funcionamiento, las situaciones derivadas de la pandemia por Covid-19, y de esta forma, impedir una afectación de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 666 de 2022, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2022, en consecuencia, las licencias de funcionamiento que se vencieron durante la emergencia sanitaria permanecerán vigentes en las condiciones que fueron otorgadas hasta el 30 de julio de 2022, sin requerir acto administrativo adicional individual que así lo ordene.

Que mediante Resolución N°2410 del 7 de abril de 2022, emanada del ICBF, se establecieron las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que mediante Resolución 03651 del 29 de noviembre de 2010, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se le reconoció la Personería Jurídica, a la entidad denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES**, identificada con Nit No. 900.274.388-2, Representado legalmente por ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la C.C. No. 91.531.365 expedida en Piedecuesta – Santander, con domicilio en Carrera 24 No. 103 – 36 del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución Nro. 000465 del 28 de mayo de 2021, que modificada las Resoluciones Nro. 01662 del 23 de Mayo de 2019, la Dirección Regional Santander del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bial a la **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES** para desarrollar la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, dirigida a adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPS por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

RESOLUCION N° 000759
27 de Julio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES"

Que el Representante Legal de la institución denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES** elevó solicitud, mediante oficio de fecha 03 de Mayo de 2021, bajo radicado 202157000000400622 del 03 de Mayo de 2021, para la renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, dirigida a adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPS por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos, para la sede Administrativa Bucaramanga en la Carrera 24 No. 103 – 36 Barrio Provenza y sede Operativa ubicada en la Calle 105 # 24-46 Barrio Provenza del Distrito de Bucaramanga, del Departamento de Santander.

Que teniendo en cuenta Acta de Reunión de fecha 18 de julio de 2022, y una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales emite conceptos favorables desde los componentes **FINANCIEROS** y **TECNICO-ADMINISTRATIVO**, y desde el componente **LEGAL** indica cumplimiento parcial quedando requisitos pendientes por cumplir.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Santander - y al encontrar que no se logra Cumplimiento total de los requisitos indicados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se hace procedente otorgar a la institución denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES**, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL¹ por el termino de Nueve (09) meses para continuar desarrollando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, dirigida a adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPS por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos, para la sede Administrativa Bucaramanga en la Carrera 24 No. 103 – 36 Barrio Provenza y sede Operativa ubicada en la Calle 105 # 24-46 Barrio Provenza del Distrito de Bucaramanga, del Departamento de Santander. Con una capacidad instalada de 80 cupos en la jornada de la tarde autorizada por la Resolución No. 000465 de 28 de Mayo de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Nueve (09) meses a la institución denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES**, identificada con NIT 900.274.388 para la sede Administrativa Bucaramanga en la Carrera 24 No. 103 – 36 Barrio Provenza y sede Operativa ubicada en la Calle 105 # 24-66 Barrio Provenza del Distrito de Bucaramanga, del Departamento de Santander, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

¹ *Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional*, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF.*

RESOLUCION N° 000759
27 de Julio de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES”

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, dirigida a adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPS por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos, para la sede Administrativa Bucaramanga en la Carrera 24 No. 103 – 36 Barrio Provenza y sede Operativa ubicada en la Calle 105 # 24-46 Barrio Provenza del Distrito de Bucaramanga, del Departamento de Santander. Con una capacidad instalada de 80 cupos en la jornada de la tarde autorizada por la Resolución No. 000465 de 28 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES**, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Santander la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES**, ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la C.C No. 91.351.365 de Piedecuesta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora Regional

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – directora regional Santander – ICBF Regional Santander
Revisó: Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander
Revisó y control de legalidad: Profilia Sierra Maldonado – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander
Revisó aspectos financieros: Elizabeth Pinzon Porras -profesional Universitario ICBF -Regional Santander
Revisó conceptos Técnicos: Luz Mila Blanco Portilla -Profesional Dirección Regional Santander.
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Monica Andrea Carrillo Sarmiento– Grupo Jurídico Dirección Regional Santander



CORPOADASES

NIT.900.274.388-2

Bucaramanga, Julio 14 de 2022

Señores:
ICBF Regional Santander
E.S.M

Ref. Autorización Notificación electrónica trámite Renovación de Licencias de Funcionamiento.

ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal, autorizo ser notificado electrónicamente al correo alexander.mantilla@corpoadases.com de la entidad **CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible** identificada con Nit 900.274.388-2, dentro del trámite Renovación de Licencias de Funcionamiento para las Modalidades: EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN, HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO, EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INTERVENCIÓN DE APOYO, APOYO POST INSTITUCIONAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA.

Cordialmente,

ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL



Externado.restablecimientoderechos@corpoadases.com
www.corpoadases.com



Carrera 24 #103 - 36 Provenza
Bucaramanga



037- 6313167
317 3664393

Maria Susana Gallego Bedoya

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 8:06 p. m.
Para: Maria Susana Gallego Bedoya
Asunto: RV: SOLICITUD URGENTE-OFCIO AUTORIZACION NOTIFICACIÓN-TRAMITE RENOVACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.
Datos adjuntos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA LICENCIAS.pdf

Enviado desde Correo para Windows

De: Alexander Mantilla
Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 11:52 a. m.
Para: Luz Mila Blanco Portilla; Maria Susana Gallego Bedoya
Asunto: RE: SOLICITUD URGENTE-OFCIO AUTORIZACION NOTIFICACIÓN-TRAMITE RENOVACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me permito enviar adjunto lo solicitado para fines pertinentes.

Agradezco la atención a la presente, quedo atento a sus comentarios.

De: Luz Mila Blanco Portilla
Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 4:07 p. m.
Para: FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL FAS; Fundacion FEI Santander; alex.diaz@fundacionhogaresclaret.org; zaira.chaparro@fundacionhogaresclaret.org; corpoadases; 'corpoadases@yahoo.es'; FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL FAS; funda_revivir; NAWEN; ASOPORMEN CALIDAD; fundacion.neurosaber; sergio.garces; refugio-sanjose; teresatoda; corpoadases; Alexander Mantilla; cresercorporacionsantander; fundacionbetania2008@gmail.com; FUNDACION FULMIANI; pedromora28@gmail.com; HOGAR INFANTIL SANTA TERESITA; fundeninobelen2; refugiohpspc21@gmail.com; centrojuvenilamanecer; gestionhumanacorporacionservired; gestionhumanacorporacionservired@outlook.com
CC: Martha Patricia Torres Pinzon; Sandra Yaneth Vargas Ortiz; Martha Lucia Ballesteros Garcia; Karla Milena Arias Hernandez; Paula Andrea Beleño Arciniegas
Asunto: SOLICITUD URGENTE-OFCIO AUTORIZACION NOTIFICACIÓN-TRAMITE RENOVACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Cordial saludo,

Señores:
OPERADORES DE PROTECCIÓN
Regional Santander

De manera atenta remito a ustedes oficio de autorización para la notificación electrónica (bosquejo), para que se ajuste con los datos de su entidad y se firme por el Representante legal (persona apoderada-adjuntar documentos de sustento), dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, de la cual se está finiquitando y requerimos de su apoyo total.

Favor enviar a vuelta de correo en pdf, a los líderes de Aseguramiento de la Calidad:

Maria.Gallego@icbf.gov.co

Luz.Blanco@icbf.gov.co

Cordialmente,

Monica Andrea Carrillo Sarmiento

De: Profilia Sierra Maldonado
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 11:46 p.m.
Para: Alexander Mantilla
CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 000759 DEL 27 DE JULIO - RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
Datos adjuntos: RESOLUCION 759 CORPOADASES - EXTERNADO MEDIA JORNADA RAJ.pdf

Señores:

CORPORACION CORPODASES
alexander.mantilla@corpoadases.com

Santander

E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000759 del 27 de julio de 2022







Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **ALEXANDER MANTILLA PINTO** identificado con cedula de ciudadanía nro. **91.531.365**, como representante Legal de la entidad **CORPORACION CORPODASES** identificada con NIT **900.274.388-2**, el contenido de la Resolución No. **000770 del 27 de julio de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA **CORPORACION CORPODASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE** " " expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en cinco (04) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico Profilia.sierra@icbf.gov.co o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente.

 BIENESTAR FAMILIAR	Profilia Sierra Maldonado Profesional Especializada Grupo Jurídico ICBF Regional Santander Calle 1ª N.º 160 - 86 Barrio la Juventud Tel.: 6972100 Ext: 780019	Síguenos en:  ICBF Colombia  @ICBF Colombia  ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El Estado es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: PÚBLICA	

Profilia Sierra Maldonado

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 6:49 p. m.
Para: Profilia Sierra Maldonado
CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 000759 DEL 27 DE JULIO - RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
Datos adjuntos: RENUNCIA A TERMINOS EJECUTORIA 000759.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito enviar adjunto renuncia a términos ejecutoria para fines pertinentes.

Cordialmente,
ALEXANDER MANTILLA PINTO
Representante Legal

De: Profilia Sierra Maldonado

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 11:46 p. m.

Para: Alexander Mantilla

CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 000759 DEL 27 DE JULIO - RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Señores:

CORPORACION CORPODASES

alexander.mantilla@corpoadases.com

Santander

E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000759 del 27 de julio de 2022


Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **ALEXANDER MANTILLA PINTO** identificado con cedula de ciudadanía nro. **91.531.365** , como representante Legal de la entidad **CORPORACION CORPODASES** identificada con NIT **900.274.388-2**, el contenido de la Resolución No. **000770 del 27 de julio de 2022**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION CORPODASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE** " expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santand de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en cinco (04) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico Profilia.sierra@icbf.gov.co o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente.



BIENESTAR FAMILIAR

Cuide el medio ambiente. Es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Profilia Sierra Maldonado
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Santander
Calle 1N # 160 – 86 Barrio la Juventud
Tel.: 6972100 Ext: 780019

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Santander
- Administración

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

El Servicio al Ciudadano

Calificación de la información: PÚBLICA


NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICE que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los

Monica Andrea Carrillo Sarmiento

De: Profilia Sierra Maldonado
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 12:03 a.m.
Para: Monica Andrea Carrillo Sarmiento
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 000759 DEL 27 DE JULIO -
RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
Datos adjuntos: RENUNCIA A TERMINOS EJECUTORIA 000759.pdf

Remito renuncia de terminos

Cordialmente.

 <p>Profilia Sierra Maldonado Profesional Especializado Grupo Jurídico</p> <p>ICBF Regional Santander Calle 155 # 160 - 86 Barrio la Juventud Tel.: 6972100 Ext: 780019</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF ColombiaICBF ColombiaICBF Regional ICBFicbfcolombiacol	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p>El Estado en tu poder</p>
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, adolescencia y juventud		COMISIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpodases.com>
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 12:01 a. m.
Para: Profilia Sierra Maldonado <Profilia.Sierra@icbf.gov.co>
CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento <Monica.Carrillo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 000759 DEL 27 DE JULIO - RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Cordial saludo,
Por medio de la presente muy respetuosamente me permito enviar adjunto renuncia a términos ejecutoria ara fines pertinentes.

Cordialmente,
ALEXANDER MANTILLA PINTO
Representante Legal

De: Profilia Sierra Maldonado <Profilia.Sierra@icbf.gov.co>
Enviado: Wednesday, July 27, 2022 11:45:46 PM
Para: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpodases.com>
Cc: Monica Andrea Carrillo Sarmiento <Monica.Carrillo@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN NO. 000759 DEL 27 DE JULIO - RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Señores:
CORPORACION CORPODASES
alexander.mantilla@corpodases.com

Santander
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000759 del 27 de julio de 2022

Cordial Saludo,
De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **ALEXANDER MANTILLA PINTO** identificado con cedula de ciudadanía nro. **91.531.365** , como representante Legal de la entidad **CORPORACION CORPODASES** identificada con NIT **900.274.388-2**, el contenido de la Resolución No. **000770** del **27 de julio de 2022**, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION**

Bucaramanga, Julio 28 de 2022

Doctora
PROFILIA SIERRA MALDONADO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander

Ref. Renuncia términos ejecutorios Resolución Núm. 000759 del 27 de Julio de 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal de la corporación CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible identificada con Nit 900.274.388-2, me doy por notificado de la Resolución Núm. **000759** del 27 de Julio de 2022, de conformidad con las normas vigentes, Así mismo renuncio a términos ejecutorios del presente acto administrativo.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022

Asunto: "Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la institución denominada CORPORACIÓN CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES"

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución No. **000759 del 27 de julio de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, "Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la institución denominada **CORPORACIÓN CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES**", identificada con NIT 900.274.388-2, se notificó electrónicamente a ALEXANDER MANTILLA PINTO identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 91.351.365 expedida en Bucaramanga en su calidad de Representante Legal, el día **28 de julio de 2022**, a los correos electrónicos: alexander.mantilla@corpoadases.com, perteneciente a **ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE "CORPOADASES"**.

Así mismo, se deja constancia que la entidad, envió el 14 de julio 2022, carta adjunta de fecha 14 de julio de 2022 autorizando la notificación electrónica al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com realizándose de esta manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado Representante Legal, desde el correo electrónico alexander.mantilla@corpoadases.com, adjuntando y presentando oficio de fecha **28 de julio de 2022** enviada para la misma fecha en donde renuncia a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución **000759 del 27 de julio de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día veintinueve (29) de julio de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 29 días del mes de julio de 2022.



PROFILIA SIERRA MALDONADO
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Profilia Sierra Maldonado - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Revisó: Profilia Sierra Maldonado - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias - Grupo Jurídico - Regional Santander

RESOLUCION N° 000846 del 30 de Julio de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 de 27 de julio por medio de la cual,
“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la
institución denominada CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL
DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES”**

La Directora Regional del ICBF - Santander, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que la Regional Santander mediante Resolución No. 000759 de 27 de Julio de 2022, por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el termino de Nueve (09) meses a la entidad **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES** – identificada con NIT 900.274.388-2, para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, dirigida a la población, Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento de prueba, en aplicación del principio de oportunidad, o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA, con sede administrativa ubicada en la en la carrera 24 NO. 103-36 Provenza de la ciudad de Bucaramanga, y sede operativa ubicada en la calle 105 No. 24-46 barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, ambas del Departamento de Santander, con una capacidad instalada de 80 cupos en la jornada de la tarde autorizada por la Resolución No, 000465 de 28 de Mayo de 2021.

Que una vez efectuado el análisis y revisión de las licencias de funcionamiento en el marco de la emisión de avales para la contratación 2022 de la Dirección de Protección y la Dirección de Infancia, se identificaron aspectos a subsanar en la Resolución N° 000759 del 27 de Julio de 2022, y por consiguiente se indica que se deben realizar los ajustes correspondientes.

Que en el referido Acto Administrativo se indica que la modalidad corresponde a: **EXTERNADO MEDIA JORNADA- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, y que la población a la que va dirigida a la población, Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento de prueba, en aplicación del principio de oportunidad, o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA, con sede administrativa ubicada en la en la carrera 24 NO. 103-36 Provenza de la ciudad de Bucaramanga, y sede operativa ubicada en la calle 105 No. 24-46 barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, ambas del Departamento de Santander, con una capacidad instalada de 80 cupos en la jornada de la tarde autorizada por la Resolución No, 000465 de 28 de Mayo de 2021, razón por la cual se debe ajustar la Resolución No. 000759 de 27 de Julio de 2022, en este sentido.

Que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, se advierte lo siguiente:
“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el error que se presentó en el precitado Acto Administrativo fue de tipo formal, es decir, no modifica de fondo la decisión contenida en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL SANTANDER,

RESOLUCION N° 000846 del 30 de Julio de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 de 27 de julio por medio de la cual,
“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la
institución denominada CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL
DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES”**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo PRIMERO de la Resolución No. 821 de 29 de Julio de 2022 que modifica la resolución N° 000772 del 27 de Julio de 2022, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el termino de Seis (06) meses a la entidad **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES** – identificada con NIT 900.274.388-2, para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, y que la población a la que va dirigida a la población, Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento de prueba, en aplicación del principio de oportunidad, o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA, con sede administrativa ubicada en la en la carrera 24 NO. 103-36 Provenza de la ciudad de Bucaramanga, y sede operativa ubicada en la calle 105 No. 24-46 barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, ambas del Departamento de Santander, con una capacidad instalada de 80 cupos en la jornada de la tarde autorizada por la Resolución No, 000465 de 28 de Mayo de 2021, razón por la cual se debe ajustar la Resolución No. 000759 de 27 de Julio de 2022, en este sentido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a al señor **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado con la C.C. N° 91.351.365, como representante Legal de la entidad **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE – CORPOADASES**, identificada con Nit: 900.274.388-2 conforme a lo establecido en la Ley 1437 del 2011, o código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la directora Regional del ICBF, Regional Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 del 2011, o código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bucaramanga, a los Trinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón– directora regional Santander – ICBF Regional Santander
Revisó: Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander
Revisó y control de legalidad: Profilia Sierra Maldonado – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander
Proyectó: Monica Andrea Carrillo Sarmiento. Abogada– Grupo de Asistencia Técnica ICBF - Regional Santander

Monica Andrea Carrillo Sarmiento

De: Profilia Sierra Maldonado
Enviado el: sábado, 30 de julio de 2022 9:39 p.m.
Para: Alexander Mantilla
CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento; Luz Mila Blanco Portilla
Asunto: NOTIFICACION 846 MODIFICATORIA CORPOADASES EXTERNAD MEDIA JORNADA RAJ
Datos adjuntos: RESOLUCION 846 MODIFICATORIA CORPOADASES - EXTERNADO MEDIA JORNADA RAJ poblacion.pdf

Señores:
CORPORACION CORPODASES
alexander.mantilla@corpodases.com

Santander
E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000846 del 30 de julio de 2022**




Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **ALEXANDER MANTILLA PINTO** identificado con cedula de ciudadanía nro. **91.531.365**, como representante Legal de la entidad **CORPORACION CORPODASES** identificada con NIT **900.274.388-2**, el contenido de la Resolución No. **000846 del 30 de julio de 2022**, "Por medio de la cual se modifica la Resolución **000759 del 27 de Julio de 2022**, "Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la institución denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES**" expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en cinco (02) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico Profilia.sierra@icbf.gov.co o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente.

 BIENESTAR FAMILIAR	Profilia Sierra Maldonado Profesional Especializado Grupo Jurídico	Síguenos en: ICBF Colombia ICBF Colombia ICBF Institucional/ICBF icbfcolombiano	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Santander Calle 1N # 160 - 86 Barrio la Juventud Tel.: 6972100 Ext: 780019		

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Calificación de la Información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Monica Andrea Carrillo Sarmiento

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpodases.com>
Enviado el: sábado, 30 de julio de 2022 9:43 p.m.
Para: Profilia Sierra Maldonado
CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento; Luz Mila Blanco Portilla
Asunto: RE: NOTIFICACION 846 MODIFICATORIA CORPOADASES EXTERNAD MEDIA JORNADA RAJ
Datos adjuntos: RENUNCIA A TERMINOS EJECUTORIA 000846.pdf

Cordial saludo,
Muy respetuosamente me permito enviar adjunto renuncia a términos para fines pertinentes.

Cordialmente,
ALEXANDER MANTILLA PINTO
Representante Legal
Cordial saludo,

De: Profilia Sierra Maldonado
Enviado: sábado, 30 de julio de 2022 9:39 p. m.
Para: Alexander Mantilla
CC: Monica Andrea Carrillo Sarmiento; Luz Mila Blanco Portilla
Asunto: NOTIFICACION 846 MODIFICATORIA CORPOADASES EXTERNAD MEDIA JORNADA RAJ

Señores:
CORPORACION CORPODASES
alexander.mantilla@corpodases.com

Santander
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000846 del 30 de julio de 2022

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **ALEXANDER MANTILLA PINTO** identificado con cedula de ciudadanía nro. **91.531.365**, como representante Legal de la entidad **CORPORACION CORPODASES** identificada con NIT **900.274.388-2**, el contenido de la Resolución No. **000846 del 30 de julio de 2022**, "Por medio de la cual se modifica la Resolución **000759 del 27 de Julio de 2022**, "Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la institución denominada **CORPORACION CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE- CORPOADASES**" expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en cinco (02) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico Profilia.sierra@icbf.gov.co o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención prestada,

Bucaramanga, Julio 30 de 2022

Doctora
PROFILIA SIERRA MALDONADO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander

Ref. Renuncia términos ejecutorios Resolución Núm. 000846 del 30 de Julio de 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal de la corporación CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible identificada con Nit 900.274.388-2, me doy por notificado de la Resolución Núm. **000846** del 30 de Julio de 2022, de conformidad con las normas vigentes, Así mismo renuncio a términos ejecutorios del presente acto administrativo.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL



LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es **"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000846 del 30 de julio de 2022"** que contiene copia de las Resoluciones No. **000846 del 30 de julio de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, **"Por medio de la cual se renovó una licencia de funcionamiento de carácter Provisional"** respectivamente, de conformidad con la solicitud elevada, fue notificado desde el correo electrónico profilia.sierra@icbf.gov.co el 30 de julio de 2022 a las 09:09 p.m., siendo entregado al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com pertenecientes a la entidad **ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE "CORPOADASES"**, identificada con NIT **900.274.388-2**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook y a correo recibido por parte del representante legal Alexander Mantilla Pinto fechado 27 de julio de 2022, donde se da por notificado.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos para la notificación electrónica de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normativa aplicable, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que la entidad **ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE "CORPOADASES"**, identificada con NIT **900.274.388-2**, manifestó mediante carta suscrita por el Representante legal de fecha 30 de julio de 2022, enviada mediante correo electrónico el 30 de julio de 2022 a las profesionales de la OAC Luz Mila Blanco Portilla y María Susana Gallego Bedoya en los correos electrónicos luz.blanco@icbf.gov.co y maria.gallego@icbf.gov.co respectivamente, dando autorización de los referidos correos electrónicos para notificación realizándose de esta manera.

Dada en Bucaramanga, a los (01) días del mes de Agosto de 2022.

En constancia firma,



Profilia Sierra Maldonado
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Profilia Sierra Maldonado - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Revisó: Profilia Sierra Maldonado - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Proyecto: Monica Andrea carrillo Sarmiento – Abogada Contratista -Grupo Jurídico – Regional Santander

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022

Asunto: "Por medio de la cual se otorgó una licencia de funcionamiento de carácter provisional"

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, "**Por medio de la cual se otorgó una licencia de funcionamiento de carácter provisional**", a favor de la entidad **CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE – EXTERNADO MEDIA JORNADA RAJ**, identificada con NIT **900.274.388-2**, se notificó electrónicamente a ALEXANDER MANTILLA PINTO identificado (a) con la cédula de extranjería Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta, en su calidad de Representante Legal, el día 30 de julio de 2022, a los correos electrónicos: alexander.mantilla@corpoadases.com, perteneciente a **CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE – EXTERNADO MEDIA JORNADA RAJ**.

Así mismo, se deja constancia que la entidad, envió el 13 de julio 2022, carta adjunta de fecha 14 de julio de 2022 autorizando la notificación electrónica al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com realizándose de esta manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado Representante Legal, desde el correo electrónico profilia.sierra@icbf.gov.co, adjuntando y presentando oficio de fecha 30 de julio de 2022 enviada para la misma fecha en donde renuncia a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución **000846 del 27 de julio de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día primero (01) de Agosto de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 01 días del mes de Agosto de 2022.



PROFILIA SIERRA MALDONADO
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

Aprobó: Profilia Sierra Maldonado- Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander
Revisó: Profilia Sierra Maldonado- Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Proyecto: Monica Andrea carrillo Sarmiento – Abogada Contratista -Grupo Jurídico – Regional Santander

